

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ARENALES Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE

Entre la Municipalidad de General Arenales, en adelante el “MUNICIPIO”, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 50 de la localidad de General Arenales, Partido de General Arenales, representado en este acto por la Intendente, Doctora Erica Silvana Revilla, por una parte; y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO” con domicilio en calle 12 e/ 53 y 54 Torre Gubernamental II, Piso 14 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por su Ministra Secretaria, Magister Daniela Marina Vilar, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 11.459, y el artículo 3º del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto N° 973/20, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO transfiere al MINISTERIO la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, de conformidad con las previsiones del artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 531/19 y su modificatorio Decreto N° 973/20.

SEGUNDA: A los fines del ejercicio de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de los establecimientos industriales clasificados en la segunda categoría, el Ministerio conserva las funciones previstas por el Anexo I del Decreto N°531/19 y su modificatorio Decreto N° 973/20, y especialmente las contempladas en su artículo 11 vinculadas a los procedimientos para el trámite y expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.), debiendo cumplirse, asimismo, las previsiones establecidas en el artículo 29 “Disposiciones Complementarias” del citado Decreto en lo relativo a establecimientos industriales preexistentes.

TERCERA: La Tasa Especial establecida por el artículo 25 de la Ley N° 11.459 a abonarse por los establecimientos industriales de segunda categoría por el otorgamiento, renovación o denegatoria del Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) fijada por la Ley Impositiva, será percibida por el MINISTERIO.

CUARTA: El MINISTERIO llevará un Registro de Sanciones y Reincidencia en el cual asentará las sanciones firmes que se apliquen a los infractores, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 531/19 y su modificatorio Decreto N° 973/20.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable por única vez por un (1) año bajo razones fundadas, y entrará en vigencia el día de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo aprobatorio.

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio, el MUNICIPIO deberá arbitrar los medios y recursos técnicos y humanos necesarios para dotarse de la capacidad suficiente y necesaria, para que, una vez concluido, retome la facultad que le fuera conferida por el último párrafo del artículo 3º de la Ley N° 11.459.

SÉPTIMA: El MINISTERIO se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación que permita al MUNICIPIO concretar el proceso de desarrollo de capacidades basado en la asistencia de profesionales especializados e idóneos en la materia.

Las partes acuerdan que podrán suscribirse anexos que formarán parte integrante del presente convenio a efectos de establecer pautas o condiciones particulares, según se considere pertinente. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los ____ días del mes de _____ del año ____.-

VILAR
Daniela
Marina

Firmado digitalmente
por VILAR Daniela
Marina
Fecha: 2024.08.29
12:38:59 -03'00'

REVILLA
Erica Silvana

Firmado digitalmente
por REVILLA Erica Silvana
Fecha: 2024.08.28
09:17:11 -03'00'

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2024-21600217- -GDEBA-DGAMAMGP Delegación de Facultades (C.A.A) GENERAL ARENALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.